



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01046384- -UNC-ME#LH

VISTO:

La situación expuesta por el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” a través de la Nota N° NO-2024-01047019-UNC-DE#LH (orden 3) de su Director Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que allí se pone en consideración la situación respecto a las legalizaciones nacionales e internacionales que se requieren normalmente para el funcionamiento de esa unidad productiva;

Que en ese sentido deben suscribirse autorizaciones a empresas extranjeras para la inscripción de los productos de ese Laboratorio en los distintos países que lo vinculan los convenios vigentes;

Que en el marco de la actividad comercial del L.H.D. con esos diferentes países se emiten documentos que necesitan la Apostilla de La Haya;

Que, a efectos de la Apostilla, la cartera Educativa de la Nación sólo certifica documentación emitida por esta Universidad que contenga asuntos estrictamente académicos;

Que, con tal motivo, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, merced a gestiones realizadas por la Oficialía Mayor –según se manifiesta en informe del orden 9–, posibilitaría apostillar la documentación a que refiere el Laboratorio (no académica), previa intervención de dicha dependencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 23.458,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficialía Mayor a intervenir, a efectos de obtener el

apostillado de La Haya, la documentación que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” debe presentar para llevar adelante su actividad comercial en los diferentes países con los que se ha firmado convenios a tales efectos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”.

fv